

R-DCA-00091-2021

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las once horas doce minutos del veintiuno de enero del dos mil veintiuno.-----

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la empresa **DESARROLLOS URBANÍSTICOS ALMADA S.A.** en contra del acto que declara infructuosa la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2020LA-000012-0023100001** promovida por la **MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT** para “Trabajos de reparación y mejoras de varias edificaciones e instalaciones municipales”.-----

RESULTANDO

I.- Que el once de enero de dos mil veintiuno la empresa Desarrollos Urbanísticos Almada S.A. S.A. presentó ante esta Contraloría General de la República recurso de apelación en contra del acto que declara infructuosa la Licitación Abreviada 2020LA-000012-0023100001, promovida por la Municipalidad de Curridabat. -----

II.- Que mediante auto de las siete horas cuarenta y dos minutos del trece de enero de dos mil veintiuno, esta División solicitó a la Administración licitante, el expediente administrativo de la contratación, el cual fue remitido por la Municipalidad mediante oficio No.MC-PR-005-01-2021 del catorce de enero de dos mil veintiuno e indicó que el concurso fue promovido en el Sistema de Compras Públicas SICOP. -----

III. Que la presente resolución se dicta dentro del término de ley, habiéndose observado durante su trámite las prescripciones legales y reglamentarias pertinentes.-----

CONSIDERANDO

I.- Hechos Probados. Con vista en el expediente administrativo del presente concurso que se encuentra en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), al cual se accede por medio de la dirección <https://www.sicop.go.cr/index.jsp>, se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: **1)** Que la Municipalidad de Curridabat promovió la Licitación Abreviada No. **2020LA-000012-0023100001** para “Trabajos de reparación y mejoras de varias edificaciones e instalaciones municipales” (ver el expediente electrónico de la contratación en formato digital en SICOP al cual se accede en el sitio www.sicop.go.cr / indicando el / número de procedimiento ingresando a "Apartado [2 Información de Cartel] [2020LA-000012-0023100001](https://www.sicop.go.cr/index.jsp) [Versión Actual]/Detalles del Concurso/ [Información General]). **2)** Que al concurso promovido se recibió oferta de la empresa Desarrollos Urbanísticos Almada S.A. (ver el expediente electrónico de la contratación en formato digital en SICOP al cual se accesa en el sitio www.sicop.go.cr / indicando el número de procedimiento/ ingresando a "Apartado [3. Apertura de Ofertas] /

[Consultar]. **3)** Que en archivo MC-CM-487-2020 ACUERDO DE DECLARACION DE LICITACION INFRUCTUOSA.pdf, se observa documento MC-CM-487-2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, que en lo que interesa indica "... 19:26 ACUERDO Nro. 13. - CONCEJO DE CURRIDABAT- SOLICITUD PARA DECLARAR INFRUCTUOSA LA LICITACIÓN ABREVIADA N°2020LA-000012-0023100001, "CONSTRUCCIÓN, TRABAJOS DE REPARACIÓN Y MEJORAS DE VARIAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES MUNICIPALES"- A las diecinueve horas con veintiséis minutos del veintidós de diciembre de dos mil veinte. Vista la moción que se promueve, y sometida a votación, por unanimidad de votos se tiene por aprobada. En consecuencia, SE ACUERDA: DECLARAR INFRUCTUOSA LA LICITACIÓN ABREVIADA N°2020LA-000012-0023100001, "CONSTRUCCIÓN, TRABAJOS DE REPARACIÓN Y MEJORAS DE VARIAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES MUNICIPALES. 19:27 A7CUERDO Nro.14. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con veintisiete minutos del veintidós de diciembre de dos mil veinte. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal....", y el acto de adjudicación se notificó el 23 de diciembre de dos mil veinte (ver el expediente electrónico de la contratación en formato digital en SICOP al cual se accede en el sitio www.sicop.go.cr / indicando el número de procedimiento/ ingresando a "Apartado [4. Información de Adjudicación] Acto de adjudicación (Consultar) / Acto de adjudicación / Archivo adjunto No. 1 [MC-CM 487-12-2020 ACUERDO DECLARACIÓN DE LICITACIÓN INFRUCTUOSA.pdf](#), y ver en "Apartado [4. Información de Adjudicación] Acto de adjudicación (Consultar) / Acto de adjudicación /Información de Publicación). **4)** Que el recurso de apelación fue presentado ante esta Contraloría General el día once de enero de dos mil veintiuno, a las 23:28 horas según consta a folio 8 del expediente digital de la apelación, mismo que puede ser consultado ingresando en la página web de la Contraloría General de la República <https://www.cgr.go.cr/> Pestaña "consultas"/ consulte el estado de su trámite / imagen "consulta pública" / consulta pública / consultando el expediente número "CGR-REAP-2021001049.-----

II.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO PRESENTADO POR LA EMPRESA DESARROLLOS URBANÍSTICOS ALMADA S.A. El artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa establece: "...En contra del acto de adjudicación podrá interponerse recurso de apelación(...) El recurso deberá ser presentado ante la Contraloría General de la República dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación en los casos

de licitación pública. Cuando se trate de licitaciones abreviadas o de concursos promovidos de conformidad con el segundo párrafo del artículo 1 de esta Ley, el recurso deberá presentarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación del acto de adjudicación.” Como complemento, el artículo 182 del Reglamento a dicha ley establece que: “Cuando se trate de licitaciones abreviadas o de concursos promovidos de conformidad con el párrafo segundo del artículo 1 de la Ley de Contratación Administrativa, deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación o publicación del acto de adjudicación.” Además, en lo que respecta a la forma en que se debe presentar el recurso, el artículo 173 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece lo siguiente: “Todo recurso deberá presentarse a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en los plazos previstos para cada tipo de recurso, su presentación y trámite serán conforme a las disposiciones del Reglamento de Uso del Sistema y el presente Reglamento. Cuando exista imposibilidad para la presentación electrónica del recurso, deberá presentarse ante la entidad correspondiente, según el tipo de recurso de que se trate, a través del medio electrónico dispuesto por la Administración al efecto.” En el caso bajo análisis, se tiene que la Municipalidad de Curridabat promovió la Licitación Abreviada Nro. 2020LA-000012-0023100001 para “Trabajos de reparación y mejoras de varias edificaciones e instalaciones municipales, ver hecho probado 1, procedimiento en el cual la empresa apelante presentó su oferta (ver hecho probado 2). Además, se tiene que el acto mediante el cual la licitación fue declarada infructuosa fue publicado en la plataforma electrónica Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) el día 23 de diciembre de 2020 (hecho probado 3). Por lo que, el plazo máximo para presentar el recurso de apelación contra dicho acto, y ante esta Contraloría General fue el pasado 8 de enero de 2021, siendo que el día uno del plazo para impugnar fue el 4 de enero de 2021, siendo este el primer día hábil después de la notificación del acto de adjudicación para presentar el recurso ante este órgano contralor en virtud de lo señalado en las normas de cita, y en cuanto a que se cuenta con 5 días hábiles, el plazo para la presentación concluía, como se expuso, el pasado 8 de enero de 2021, cómputo que se ha realizado tomando en consideración que este órgano contralor realizó un cierre por vacaciones de fin y principio de año desde el lunes 21 de diciembre de 2020 hasta el viernes 01 de enero de 2021, todo lo cual fue comunicado en el sitio web: www.cgr.go.cr, en el apartado CGR avisa al público en general > en donde se observan dos avisos que indican: Uno de ellos, “...**Avisa al público en general 17 de diciembre de 2020 Cierre de oficinas y ajustes a sistemas de información** La Contraloría General de la República informa que con motivo de

*vacaciones colectivas de su personal, las oficinas permanecerán cerradas del **lunes 21 de diciembre de 2020 hasta el viernes 01 de enero de 2021**, regresando a labores el **lunes 04 de enero (...)**". y otro: "...07 de diciembre de 2020 **Cierre de oficinas** La Contraloría General de la República informa que con motivo de vacaciones colectivas de su personal, las oficinas permanecerán cerradas del **lunes 21 de diciembre de 2020 hasta el viernes 01 de enero de 2021**, regresando a labores el **lunes 04 de enero de 2021**".* Habiéndose entonces presentado el recurso de apelación el pasado 11 de enero de dos mil veintiuno (ver hecho probado 4), se concluye que el mismo no se presentó dentro del tiempo de ley para su interposición. De manera que, con fundamento en lo expuesto lo procedente es **rechazar de plano** el recurso de apelación por extemporáneo, de conformidad con el numeral 187 inciso b) del RLCA.-----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 84 de la Ley de Contratación Administrativa; 173 y 182 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, procede: **1) RECHAZAR DE PLANO POR EXTEMPORANEO** el recurso de apelación interpuesto por **DESARROLLOS URBANÍSTICOS ALMADA S.A.** en contra del acto que declara infructuosa la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2020LA-000012-0023100001** promovida por la **MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT** para "Trabajos de reparación y mejoras de varias edificaciones e instalaciones municipales".-----
NOTIFIQUESE.-----

Allan Ugalde Rojas
Gerente División

Edgar Herrera Loaiza
Gerente Asociado

Marlene Chinchilla Carmiol
Gerente Asociada

KGVC/KMCM/mtch
NI: 833,1142,
NN: 00934 (DCA-0321-2021)
G: 2021000887-1
Expediente: CGR-REAP-2021001049

